



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 160-2025/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 062-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que exprese felicitación y reconocimiento por la destacada labor y compromiso demostrados durante su gestión en la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal 2024, al Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con relación al bienestar social e incentivos, establece condiciones para el reconocimiento especial por el desempeño excepcional del empleado; siendo estas las siguientes: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 21 del reglamento de la Ley del Código de Ética aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, señala que los mecanismos e incentivos se aprueban por Resolución Ministerial tratándose de Ministerios, Resolución Regional para el caso de los Gobiernos Regionales, Resolución de Alcaldía para el caso de los Gobiernos Locales y por Resolución del Titular del Pliego tratándose de las demás entidades de la administración pública;

Que, con la Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS de fecha 16 de febrero de 2024, se revolió, entre otros, aprobar las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"; el cual constituye un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; y que, de acuerdo con los lineamientos estipulados en la norma antes referida, numeral 7.4.1, se han establecido en la presente edición cuatro (04) niveles de reconocimiento del Premio Nacional Sello Municipal, dentro de ellos, Insignia Platinum;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025/MDV-ALC

Que, mediante el Memorando N° 160-2025/MDV-GM de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General la propuesta de felicitación y reconocimiento a favor de funcionarios de esta comuna edil por su participación en la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", por haber sido reconocidos con el Premio Nacional Sello Municipal en el nivel Insignia Platinum; conforme al siguiente detalle:

LIC. INGRID CHARLOT NIMA BERECHÉ.	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO.
MG. PEDRO JAVIER DE LA CRUZ GÓMEZ.	GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL.
ABG. KELLY RODAS TORRES.	GERENTE DE JUVENTUD Y CULTURA.
ABG. GERALDIN STEPHANY CASTRO ALEJOS.	SUBGERENTE DE JUVENTUD.
DRA. CATHERINE FIORELLA ARCE CASTIGLIONI.	GERENTE GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA.
LIC. ADM. JOSÉ ERNESTO GARCÍA FLORES.	GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD.

Que, a través del Memorando N° 0179-2025/MDV-SG de fecha 11 de febrero de 2025, la Secretaría General, traslada la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 062-2025/MDV-GAJ de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que, por medio de una Resolución de Alcaldía, se exprese una felicitación y reconocimiento a favor de los funcionarios que participaron en el Premio Nacional Sello Municipal 2024, en la que nuestra entidad edil logró la Insignia Platinum, conforme a la propuesta detallada en el Memorando N° 160-2025/MDV-GM;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- EXPRESAR LA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO en nombre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al esfuerzo y dedicación personal desempeñado a favor de la Licenciada en Trabajo Social **INGRID CHARLOT NIMA BERECHÉ** en su condición de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** por su participación y colaboración en el logro obtenido en la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", con el Premio Nacional Sello Municipal en el nivel Insignia Platinum.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a la interesada, órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes; así como, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE